



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023-A-MDS/C**

**Santiago, 30 de junio del 2023**

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:**

#### **VISTO:**

La carta de renuncia N°001-2023-KJRR, presentada por la Abog. Karen Jimena Rodrigo Rojas, mediante la cual, pone en conocimiento de la Entidad por conducto regular su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría Municipal, la cual fue designada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023-A-MDS/C, asimismo en conformidad a la Estructura Orgánica de la Municipalidad, el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la entrada en vigencia del Decreto Supremo N°053-2022-PCM que Reglamenta la Ley N°31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, remoción, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, el Informe Técnico Vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC,y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la entidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo asigna o renueva libremente.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 642-2014- SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de octubre de 2014, **las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). Adicionalmente, se precisó que no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los toques máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006.**

Que, en concordancia con lo expuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, mediante el Informe Técnico 000122-2022-Servir-GPGSC, de fecha Lima, 29 de enero de 2022, que determina que la vinculación de funcionarios públicos, **empleados de confianza o directivos superiores de**





📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

**libre designación o remoción** mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sin que medie concurso público, se basa en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que habilita a las entidades públicas a contratar bajo este régimen a los servidores en mención obviando la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección. No obstante, es importante resaltar que ello solo será procedente para cubrir un puesto que se encuentre previsto en el CAP o CAP Provisional de la entidad con la clasificación respectiva (funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación o remoción).

Que, el Tribunal Constitucional (TC) había emitido sendos fallos en los que desarrollaba la estabilidad laboral del personal de confianza. En efecto, a partir de las sentencias correspondientes a los Expedientes N° 03501-2006-PA/TC y 03926-2007-PA/TC, el TC afirmó que el retiro de confianza era una causa de despido y que solamente si el trabajador había sido promovido de un cargo de no confianza (común) a uno de confianza (confianza mixta) podía ser repuesto en el cargo previo. No se contempló posibilidad de pago indemnizatorio alguno. Notemos que estas sentencias se refieren a trabajadores del sector público y no del privado.

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y lo previsto en el artículo 20° numeral "6" y "17" de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Por tanto, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la renuncia de la Abog. Karen Jimena Rodrigo Rojas, en el cargo de confianza como Jefe de la **OFICINA DE SECRETARIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago, por **causal voluntaria** y por tanto **dar por concluido** el vínculo laboral dentro de los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debiendo cumplir con sus funciones hasta el día 30 de junio de 2023, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo y de administración que se contraponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Responsable de Imagen Institucional de la Entidad, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia y portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.-**

c.c.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

SANTIAGO  
Municipalidad Distrital

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE